



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 22 de Febrero de 2021

VISTO:

El Expedientes N° 20-4590-1, que contiene el Informe N° 134-2020-OL/INMP, de la Oficina de Logística; Informe Técnico N° 001-2021-OE-INMP, de la Oficina de Economía; Memorando N° 135-2021-OEPE/INMP, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente General de la Empresa **HEMO MEDICAL S.A.C**, mediante **Carta S/N** de fecha 26 de Febrero del 2020, solicitó el Reconocimiento de deuda, contraída por la Institución por concepto de **"ADQUISICIÓN DE EXTENSIÓN PARA VENOCLISIS DE DOBLE LUMEN NEONATAL"**, por el importe de S/. 11,192.00 (Once Mil Ciento Noventa y dos con 00/100 Soles), recepcionado por la Institución el 15 de Octubre y 16 de Diciembre del 2019;

Que, mediante **Memorando N° 642-2020-SF/INMP de fecha de recepción 03 de Julio del 2020**, la Jefatura del Servicio de Farmacia, remitió a la Oficina de Logística el Memo N° 045-AE-SF-INMP-2020 en el cual detalla que el Almacén Especializado recepcionó las cantidades y el producto descritos en las Guías de Remisión, asimismo adjuntó las Actas de verificación cuali-cuantitativa.

Que, mediante **Memorándum N° 56-ENF-JEF-UCIN-INMP-2020 de fecha de recepción 17 de Agosto del 2020**, la Jefatura del Servicio de Cuidados Intensivos Neonatal informó a la Jefatura de la Oficina de Logística respecto al bien internado: **Extensión para Venoclasia de doble lumen neonatal**, cumplió con las especificaciones técnicas requeridas.

Que, mediante el **Informe N° 134-2020-OL/INMP, de fecha de recepción 12 de Noviembre del 2020**, la Oficina de Logística, señaló que de los documentos que obran en el expediente se desprende que se cuenta con el Memorando N° 082-EFP-OL-INMP-20 en donde la Jefatura del Equipo Funcional de Planificación y Programación, informa que el monto requerido por la empresa se encuentra acorde al precio de mercado y que la generación de la deuda fue por falta de Disponibilidad Presupuestal en el ejercicio 2019.

Que, la Jefa del Equipo Funcional de Adquisiciones, mediante **Memorando N° 126-EFADQYC-OL-INMP-20**, de fecha de recepción 28 de Agosto de 2020, respecto al párrafo precedente señaló que no se programó en el PAC-19 la **CONTRATACIÓN ANUAL DE LA PRESTACIÓN** materia de la Contratación asimismo se verificó en



el sistema SIGA 2019 y 2020, que no se emitió ninguna orden de compra, por lo que sugiere que la entidad proceda al reconocimiento de deuda de la empresa **HEMO MEDICAL S.A.C**, concepto de **"ADQUISICIÓN DE EXTENSIÓN PARA VENOCLISIS DE DOBLE LUMEN NEONATAL"**

Que, la Jefa del Equipo Funcional de Almacén, mediante **Memorando N° 33-EFA-OL-INMP-2020**, de fecha de recepción 05 de Marzo de 2020, informa a la Jefatura de la Oficina de Logística, que la empresa entregó 400 unidades de lumen neonatal de acuerdo a la Guía de Remisión 001-0008673 el 15 de Octubre de 2019 en el Almacén y respecto a la Guía de Remisión 001-0008971 por 400 unidades de lumen neonatal fue recepcionado directamente por el Usuario.

Que, mediante Memorando N° 149-OL-INMP-2021, de fecha de recepción 05 de Enero de 2021, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicitó Aprobación de Certificación Presupuestal CCP N° 149-2020 por el monto de S/. 11,192.00 (Once Mil Ciento noventa y dos con 00/100 Soles) para el reconocimiento de pago a la empresa **HEMO MEDICAL S.A.C** por la **"ADQUISICIÓN DE EXTENSIÓN PARA VENOCLISIS DE DOBLE LUMEN NEONATAL"** recepcionado por la Institución el 15 de Octubre y 16 de Diciembre del 2019, en la meta 13, Clasificador 23.18.21;

Que, con Memorando N° 135-2021-OEPE/INMP, de fecha 08 de Febrero de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 149 para realizar el reconocimiento de pago a la empresa **HEMO MEDICAL S.A.C** por la **"ADQUISICIÓN DE EXTENSIÓN PARA VENOCLISIS DE DOBLE LUMEN NEONATAL"** de fecha 15 de Octubre y 16 de Diciembre del 2019, por el monto de S/. 11,192.00 (Once Mil Ciento noventa y dos con 00/100 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle;

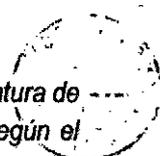


CCP	Glosa	Sec. Func.	FF	Cadena de Gasto.	Importe Certificado.
149	Reconocimiento de deuda de la Adquisición de Extensión para Venocclisis de Doble Lumen Neonatal.	13	RO	2.3.1.8.2.1 Material Médico	S/. 11,192.00
TOTAL					S/. 11,192.00



Que, de acuerdo al Informe N° 134-2020-OL/INMP, de fecha de recepción 12 de Noviembre del 2020, la Jefatura de Logística en la parte **CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES**, manifiesta que, es de opinión de este despacho de reconocer el pago a la Empresa **HEMO MEDICAL S.A.C**, por el de monto S/. 11,192.00 (Once Mil Ciento noventa y dos con 00/100 Soles), por concepto de **"ADQUISICIÓN DE EXTENSIÓN PARA VENOCLISIS DE DOBLE LUMEN NEONATAL"**;

Que, en Informe Técnico N° 0017-2020-OE/INMP, de fecha de recepción 18 de Febrero del 2021, la Jefatura de la Oficina de Economía, de acuerdo a los Informes señalados determina que la deuda pendiente es según el siguiente detalle:



Nº DE GUIA	Fecha	Descripción del Bien	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
001-0008673	15.10.2019	EXTENSIÓN PARA VENOCCLISIS DE DOBLE LUMEN NEONATAL	400	13.99	5,596.00
001-0008971	16.12.2019	EXTENSIÓN PARA VENOCCLISIS DE DOBLE LUMEN NEONATAL	400	13.99	5,596.00
TOTAL					S/ 11,192.00

Asimismo, señala que con la finalidad de poder cumplir con el pago al proveedor, la disponibilidad presupuestal debe ser prevista y autorizada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba los clasificadores de gasto para el ejercicio presupuestal 2021, según la siguiente cadena funcional programática:

PROGRAMA: 0002 SALUD MATERNO NEONATAL.
 PROD/PROY: 3033305 ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO NORMAL.
 ACT/OBRA: 5000053 ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL
 FUNCIÓN: 20 SALUD
 DIVISIONARIA FUNCIONAL: 044 SALUD INDIVIDUAL.
 GRUPO FUNCIONAL: 096 ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA.
 META: 013 ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO NORMAL
 CLASIFICADOR DEL GASTO: 23.18.21 MATERIAL, INSUMOS QUIRURGICOS ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO
 MONTO: S/. 11,192.00
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS.



Conforme, a lo solicitado por la Oficina de Logística, la opinión favorable de la Oficina de Economía, la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en armonía con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 175-2019/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 001-2021-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER la deuda a favor de la Empresa **HEMO MEDICAL S.A.C.**, por el importe de S/. 11,192.00 (Once Mil Ciento noventa y dos con 00/100 Soles) por la **"ADQUISICIÓN DE EXTENSIÓN PARA VENOCCLISIS DE DOBLE LUMEN NEONATAL"**;

Artículo 2.- La afectación presupuestal se efectuará conforme la Certificación presupuestal aprobada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en la Específica de Gasto: **23.18.21 MATERIAL, INSUMOS QUIRURGICOS ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO;**

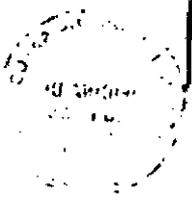


Artículo 3.- Encargar a Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración publicar el presente acto resolutivo en el portal de transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Carlos Francisco Pérez Aliaga
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN



CPA/m.s.c.
c.c.

- OL
- OEPE.
- ECO.
- Archivo.